

al Colegio de los Sagrados Corazones; el H. Cortilla pidió que informase el H. Ministro de lo Interior sobre un terreno de que se trataba era necesario para la comunicación entre el Camóptico y la Escuela de artes y oficios;

5.º el que concede al Sr. D. Miguel María González el privilegio de transacción su derecho de prestas fianza para ejecutar, en la introducción libre de mercancías; que se le permitió por la Asamblea Nacional de 1848;

6.º el que hace extensivo al tiempo de las sesiones el apremio de los Senadores y Diputados; y

7.º el que autoriza la venta de ciertos terrenos municipales en Madrid. Se aprobó, con excepción del artículo 2.º del Proyecto de Decreto que establece en Babahoyo una escuela dirigida por los Hermanos de las Escuelas Cristianas; el H. García Drouot propuso con apoyo del H. Jurandoz Córdova (Antonio) que en el Cantón de Vences se estableciese también una escuela de igual clase.

Por último, fueron aprobados, junto con el respectivo Proyecto de Decreto el Protocolo y Memorandum firmados por el H. Ministro de Relaciones Exteriores y el Excmo. Sr. Ministro Residente de Su Magestad Británica, a fin de hacer algunas modificaciones y correcciones en el Tratado de Extracción celebrada entre el Ecuador y la Gran Bretaña.

Después de lo cual siendo ya las 10 1/2 de la noche se levantó la sesión.

El Presidente
Juan B. Cordova

El Secretario
Manuel M. Peláez

ARCHIVO

Sesión del 4 de Agosto.

Asistieron los H. H. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aquilino, Casares, Coronel Mateus, Espinel, Fernández de Córdova (Joaq), Fernández Córdova (Antonio), García Drouot, Gómez de la Torre, Hno. González, Hno. León, Loiza, Morales, Najera, Páez, Paredes, Polid. Cortilla, del Pozo, Quevedo, Riechis, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego.

Abierta que fue la sesión, se leyó y aprobó el acta de la anterior. En seguida, con vos oficio del Secretario de la H. Cámara Legislativa, se leyeron un Proyecto de Ley reformativa de la de Aduanas, y otro de la de Timbres: el primero pasó a 2.ª discusión y el segundo fue negado. Traído por última vez al despacho el

Presupuesto de Gastos, el H. Polít., con apoyo del H. Espinel, hizo las dos mociones siguientes, que fueron aprobadas: Que después del cómputo de los Ingresos, se agregue: "Pertencerán también al Ingreso todas las demás cantidades que perciba el Tesoro por el aumento que resulte de las contribuciones recientemente establecidas o modificadas." - Que en la sección de los Ercos, se incluya este artículo: "Cuando los fondos fiscales no alcancen para cubrir los gastos presupuestos en esta Ley, serán pagados a prorata todos los empleados cuyos sueldos excedan de veinte y cinco sueros mensuales, y por el resto se les conferirán los respectivos bonos o documentos, que serán igualmente amortizables a prorata con los fondos sobrantes de los meses posteriores." El H. Caudes, obtenida la reconsideración del artículo 131, propuso que los gastos militares se redujeran a 60,000 sueros en tiempo de paz. La H. Cámara no accedió a esta reducción.

Se aprobó la redacción definitiva del Proyecto de Ley sobre la descentralización de las rentas provinciales, el cual pasó como urgente al Poder Ejecutivo, a propuesta del H. Rispri; y de los Proyectos de Decreto que siguen: el reformativo del artículo 12.º de la Ley Orgánica Militar, los ^{que} mandan pagar ciertos créditos al Sr. Guillermo Weir y las Señoras Virginia e Dolina Weir, así como al Sr. Dr. Leonidas Larrea, y el que ordena el pago de 10000\$ a los Sres. Mallones.

Fueron en seguida aprobados, en 3.ª discusión, el Proyecto de Decreto que faculta al Poder Ejecutivo para contratar con los Señores Finlay y McNeill un ferrocarril, de Chana a San Lorenzo, el que asigna la inversión de dos mil pesos para reconstruir un puente sobre el río Chubi y el que asigna un subsidio de cuatro mil pesos al "Cuerpo de Incendios" de Guayaquil.

Entablado el 3.º debate acerca del Proyecto que asigna una cantidad de 1.200 sueros en favor del Sr. Dr. Federico González Suárez, como estímulo y remuneración de sus importantes investigaciones históricas en España, el H. Espinel dijo que no había ley alguna que facultase al Congreso para votar esta cantidad; la atribución 9.ª del artículo 62 de la Constitución se opone expresamente a ello: el Sr. Dr. González Suárez no tiene el carácter de empleado público, a los cuales tan sólo puede asignarse una renta remuneratoria. El H. Vicepresidente contestó: "Nos damos que se ~~irriga~~ que la Constitución para impugnar este honroso proyecto. No debemos creer que nosotros vamos a hacer una gracia al Dr. González Suárez: antes por el contrario, la pequeña renta mensual que, durante un año le asignamos, compensa ^{afirmab} los utilísimos trabajos a que se ha dedicado en España, venciendo mil obstáculos y penalidades, en jornadas y horas de laboriosa. Actualmente se halla en Sevilla, rebuscando el riquísimo archivo de

Indias: si no le auxiliamos siquiera con unos pocos recursos; el Sr. Dr. González Suárez que es pobre, se verá precisado si no traer las copias de los importantes documentos que allí se encuentran. En todos los países civilizados se protege con largueza a los sabios, a los historiadores y los literatos: sólo entre nosotros la carrera de las letras está más ingrata y no encuentra estímulo de ninguna clase." El H. Sr. "No veo realmente como se quebranta la Constitución: ésta habla de premios y gracias; ahora no queremos sino el justo pago de los preciosos documentos que está buscando el Sr. Dr. González Suárez, documentos que algún día serán quizás nuestra salvaguardia contra las pretensiones y avances de las Naciones vecinas. Si alguna vez se resuelve esta cuestión, como lo demandan los intereses más vitales del Ecuador, los documentos recogidos por el Sr. Dr. González Suárez servirán de segura base a nuestras reclamaciones y no sabremos nosotros cómo recompensar tan grande y magnífico servicio." El H. Espinel: "Yo soy el primero en reconocer el mérito del Sr. Dr. González Suárez: pero deseo que, ante todo, respetemos los preceptos legales." El H. Vicepresidente: "Nadie respeta más que yo la Constitución y la justicia: si se quiere, añadiré que el Gobierno nombrará al Sr. Dr. González Suárez, comisionado oficial en España para recoger datos históricos y geográficos relativos a la Nación." Habiendo hecho en este sentido una moción, con apoyo del mismo H. Espinel, el H. Canales dijo: "Igual que el caso de empleo sea éste, si diplomático, consular o administrativo. Yo estoy porque se vote esta cantidad, pero de un modo legal, sin oponerse al artículo aprobado ya en el Presupuesto de que el Poder Ejecutivo no podrá subvencionar ninguna obra particular." El H. Espinel: "El Congreso es muy competente para crear comisiones de utilidad pública. En las Naciones civilizadas muy a menudo se nombran comisiones científicas, históricas, geográficas, parciales o con tal o cual objeto." El H. Guerrero: "El objeto del artículo del Presupuesto es claro; se quiere impedir el abuso, tanto veces cometido, de que el Gobierno nos tenga a su costa periódicos que le defiendan. Pero yo no sé qué podría decirse contra el

Congreso que contratase la formación de un buen Código, o de algún libro de enseñanza especial o cual suma de libros. También la obra del Sr. Dr. González Suárez, de la cual tenemos una bellísima muestra, debe recibir un pequeño auxilio, y que nos es posible pagarla como se merece. El H. Vicepresidente: "Por ahora ni siquiera subvencionamos la obra para que se al- que el artículo del Presupuesto, sino que contribuimos a la investigación de documentos. Por otra parte los escritos del Sr. Dr. González Suárez son de aquellos que honran no sólo al autor sino también al país, que tienen la gloria de contrastar entre sus hijos: estos escritos son admirados en las Repúblicas vecinas. En España por su ciencia y la galanura de su estilo." El H. Clavero: repite que yo me apunto mi firma consta al pie del informe favorable de la Comisión de Hacienda en este asunto. Pero ~~me~~ meo que el Gobierno debe señalar al Sr. González Suárez los objetos de sus investigaciones y hacer con él un contrato; el H. Portillo: "Sin necesidad de que el Gobierno intervenga, el Congreso mismo debe hacer el nombramiento y determinar los estudios que el Sr. Dr. González Suárez deba emprender con preferencia." El H. Rojas: "Estos estudios son conocidos: el Sr. Dr. González Suárez está escribiendo su Historia Eclesiástica del Ecuador, en la cual se trata ^{también} muy prolíficamente lo relativo a la historia civil de nuestra República. No debemos omitir sacrificios por que se lleve a cabo una obra nacional de tanto mérito. Si el Erario se encuentra en mejores circunstancias, deberíamos votar el doble o triple de la suma que hoy se asigna"

Por orden del H. Sr. Presidente, el infrascripto Secretario informó que en este asunto no había habido ninguna gestión ni solicitud, en nombre del Sr. Dr. González Suárez, que ignoraba por completo la existencia del Proyecto, el cual había sido presentado por varios H. H. Diputados. El H. Fernández Corzo (Antonio) dijo que había tenido la honra de promover este Proyecto, aun antes de que se presentase en la otra H. Cámara.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción y después el Proyecto en todas sus partes.


Puesto en 3.^a discusión el Proyecto de Decreto que facultó al Gobernador de la provincia de Chuabamba para contratar con el Sr. D. Juan Elías Rojas la construcción de un puente colgante sobre el río Abiza, el H. Portilla, con apoyo del H. Fernández Córdova (Antonio) hizo la moción de que el artículo 1.^o diga: "El Poder Ejecutivo celebrará con el Sr. D. Juan Elías Rojas, o con la persona o sociedad que opusiere mejores ventajas, y sin cesarse de las bases siguientes un contrato para la construcción de un puente colgante sobre el río Abiza, que haya de comunicarse las parroquias de la Concepción y Salinas, en el cantón de Barra". El H. Páez opinó que no había para qué fijar de antemano las bases del contrato; á lo cual el H. Portilla contestó que siempre necesitaba fijar la norma general á que debía atender el Gobierno, fuese tratado de establecer un puente para los transeuntes".

La moción fue aprobada, así como los demás artículos del Proyecto, menos el artículo 7.^o

Se dio en seguida la discusión 2.^a del Proyecto de Decreto sobre la construcción de un camino de herradura desde Quito al Yumbura; el H. Polib dejó consignada la indicación de que la obra se adjudicase al mejor postor, y el H. Vicepresidente, la de que no se procediese al trabajo sino después de informe previo de algún ingeniero.

Respecto del Proyecto sobre el nuevo camino de Latacunga al Oriente, que fue sometido á 3.^a debate, el H. Vicepresidente hizo ver lo inconsculto que era emprender en obras de esta clase sin un estudio previo del trayecto y de las facilidades ó dificultades de la ejecución; por esta misma razón se había malogrado el camino de Comacoma, en el cual se invirtieron grandes sumas de dinero, por lo tanto, agregarse un artículo que ordenara no dar principio á la obra sino después de estudio previo. El H. Gómez de la Torre observó que, debiéndose ejecutar la obra bajo la dirección de un ingeniero, este mismo estaba obligado á hacer la inspección para trazar la línea del camino. El H. Rojas: "Bastará entonces que, en el artículo 1.^o se

agreguen las palabras: previa la inspección e informe de un Ingeniero. En este aditamento, se aprobó el artículo 1.º En el 2.º el H. Vicepresidente razonó sobre las mayores ventajas que el camino de Tigueros prometía á las provincias de León y Guaymas. El porvenir y la esperanza se hallaban en las costas del Occidente, no en las rebas orientales, que no podrían ser desmontadas y beneficiadas sino al cabo de muchos años; como el nuevo camino se quería emprender en perjuicio del antes proyectado, resultaba más bien desventajas para las provincias interesadas. El H. Quedo contestó que ya existía el camino por Almag para ir á Choná; al paso que el nuevo camino del Oriente parece que llegaría á ser más corto y mejor. ^{1.º} Al era la opinión de los magnos latacungueños, que los actualmente trazados. Se aprobaron los nuevos 1.º y 2.º del artículo y respecto del 3.º el H. Quedo opinó que no eran aplicables á este camino las disposiciones de la Ley sobre caminos vecinales: propuso, se convenga, con apoyo del H. Gómez de la Torre que se lo reemplazare con un gravamen del 3.º impuesto por una sola vez sobre todas las propiedades de la provincia de León. El H. Vicepresidente razonó sobre la injusticia de esta nueva contribución forzosa, especialmente en el estado actual de esa infeliz provincia, que apenas se está restableciendo de los estragos del último terremoto. El H. Quedo: "Si la contribución se hace voluntaria, nadie contribuirá." El H. Vicepresidente: "Entonces no se habla del entusiasmo por el nuevo camino." El H. Portilla manifestó que el nuevo impuesto sería inconstitucional como, que no tenía su origen en la H. Cámara de Diputados. El H. Quedo tuvo á bien retirar su moción, y enseguida fué aprobado el resto del Proyecto.

El Presidente


El Secretario.
 Manuel M. Páez